



Llenado del Formulario N° 516

IRP Rentas y Ganancias de Capital



DNIT
Dirección Nacional de
Ingresos Tributarios

¿Qué grava el IRP-Rentas y Ganancias del Capital?



Rentas de fuente paraguaya



Las rentas y ganancias del capital,
excluidas las gravadas por el IDU.

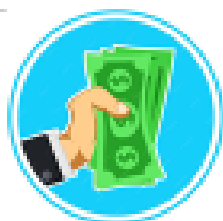
¿Qué son las Rentas y Ganancias del Capital?



Son aquellas rentas en dinero o en especie, que provengan directa o indirectamente del patrimonio, de bienes o derechos, cuya titularidad corresponda al contribuyente.

Además, comprende las variaciones positivas en el valor del patrimonio realizadas por el contribuyente que no provengan de rentas derivadas de las prestaciones de servicios personales.

¿Qué se declara en el Formulario N° 516?



- Las regalías percibidas o las provenientes de los derechos utilizados parcialmente en el Paraguay y en el exterior.



- Enajenación de inmueble a plazo realizada por el propio contribuyente.
- Enajenación de derechos, acciones o participaciones en una entidad, residente o no.



- Enajenación o cesión de bienes muebles registrables o no, situados en el territorio nacional.
- Arrendamiento, subarrendamiento, cesión de derechos.



- Rescate total o parcial de acciones o cuotas partes de entidades residentes o constituidas en el país
- Incorporación gratuita en dinero.
- Todo incremento patrimonial no justificado.

Retención (Pago único y definitivo)



- Dividendos, utilidades, excedentes de socios o accionistas de sociedades simples, cooperativas y de sociedades residentes en el país, excluidas las rentas pagadas por el IDU.
- Intereses, comisiones o Rendimientos pagados por Personas físicas, Personas Jurídicas, entes o patrimonios residentes en el país.
- Rendimientos financieros, intereses, rendimientos provenientes de la valorización de los bienes y activos derivados de la ejecución del negocio fiduciario o de inversiones realizadas. Las Estructuras Jurídicas Transparentes cuando acrediten, paguen, o en cualquier otra forma, pongan a disposición del contribuyente del presente impuesto, lo que ocurra primero
- Las regalías percibidas o las provenientes de los derechos utilizados en el Paraguay.
- Enajenación o cesión de bienes inmuebles. (Agente de retención es el escribano o empresa loteadora o de mandato).
- Arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles, independientemente a la cantidad, o cesión en uso o en usufructo un derecho a través de una administradora de inmuebles o de una empresa de mandato.
- Premios de loterías, rifas, sorteos, bingos y eventos similares realizados en el Paraguay (igual o mayor a 500.000 guaraníes)



TERMINACIÓN DEL RUC	FECHA DE VENCIMIENTO
0	7
1	9
2	11
3	13
4	15
5	17
6	19
7	21
8	23
9	25

Liquidación y Pago

A efectos de la liquidación y determinación del impuesto, el contribuyente del **IRP-RGC** deberá presentar en carácter de Declaración Jurada el **Formulario N° 516** en el plazo previsto en la Resolución General N° 38/2020 (**tercer mes de cerrado el ejercicio fiscal: MARZO**) según calendario perpetuo de vencimiento, debiendo para ello, cuando corresponda, utilizar la «**Planilla de cálculo auxiliar**» disponible en la página web.

El pago del impuesto deberá realizarse bajo el **código de obligación 716-IRP RGC**.

Es importante resaltar que los contribuyentes del IRP-RGC no registran sus comprobantes a través del Sistema Marangatu, lo que deben hacer es guardar en el archivo tributario la planilla electrónica de cálculo.





IMPUESTO A LA RENTA
PERSONAL RENTAS Y
GANANCIAS DE CAPITAL
VERSIÓN 2

516

PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
Número de Orden	0	RUC	DV 0
Razón Social/Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombres			
01 ☒	Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración que se rectifica	
02 ☐	Declaración Jurada Rectificativa	03	
05 ☐	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal 2 0 2 4



DIFERENCIAS ENTRE EL FORMULARIO 516 V1 y V2

Material de uso exclusivo para capacitaciones
gratuitas de la DNIT

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE ACCIONES O DE CUOTAS DE CAPITAL, CESIÓN DE DERECHOS Y SIMILARES	PRECIO DE VENTA CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO QUE RESPALDA LA OPERACIÓN (EXCLUIDO EL IVA) -I-	PRECIO DE COMPRA MÁS LOS GASTOS DE VENTA O DEL APOORTE DE CAPITAL REALIZADO -II-	RENTA NETA REAL (Col. I - II) -III-	RENTA NETA PRESUNTA (Col. I * 30%) -IV-	RENTA NETA IMPONIBLE (El menor valor entre la Col. III y Col. IV) -V-
a	Bienes muebles (Por Renta Neta Presunta)	10	24	38	- 50	- 62
b	Bienes muebles (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea mayor que el Precio de Compra)	11	25	39	- 51	- 63
c	Bienes muebles (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea menor o igual que el Precio de Compra)	12	26	40	- 52	- 64
d	Bienes inmuebles a plazo, cuando el cobro de las cuotas sea realizado con anterioridad a la transferencia del inmueble, siempre que la venta haya sido realizada por el propio contribuyente que no fue sujeto a retención. (Por Renta Neta Presunta)	133	136	139	- 142	- 145
e	Bienes inmuebles a plazo, cuando el cobro de las cuotas sea realizado con anterioridad a la transferencia del inmueble, siempre que la venta haya sido realizada por el propio contribuyente que no fue sujeto a retención. (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea mayor que el Precio de Compra)	134	137	140	- 143	- 146
f	Bienes inmuebles a plazo, cuando el cobro de las cuotas sea realizado con anterioridad a la transferencia del inmueble, siempre que la venta haya sido realizada por el propio contribuyente que no fue sujeto a retención. (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea menor o igual que el Precio de Compra)	135	138	141	- 144	- 147

NUEVO

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, DE ACCIONES O DE CUOTAS DE CAPITAL, CESIÓN DE DERECHOS Y SIMILARES	PRECIO DE VENTA CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO QUE RESPALDA LA OPERACIÓN (EXCLUIDO EL IVA) -I-		PRECIO DE COMPRA MÁS LOS GASTOS DE VENTA O DEL APOORTE DE CAPITAL REALIZADO / COSTO DEDUCIDO -II-		RENTA NETA REAL (Col. I - II) -III-		RENTA NETA PRESUNTA (Col. I - 30%) -IV-		RENTA NETA IMPONIBLE (El menor valor entre la Col. III y Col. IV o $CD + [(PV - CD) \times 30\%]$ o CD) -V-	
d	Autovehículo (Cuando el Costo de Adquisición fue totalmente deducido en los términos del numeral 3 del artículo 64 de la Ley o en ejercicios fiscales anteriores a su entrada en vigencia y el Precio de Venta sea mayor que el Costo Deducido)	13	25.000.000	27	50.000.000					65	50.000.000
e	Autovehículo (Cuando el Costo de Adquisición fue totalmente deducido en los términos del numeral 3 del artículo 64 de la Ley o en ejercicios fiscales anteriores a su entrada en vigencia y el Precio de Venta sea menor o igual que el Costo Deducido)	14		28							-

SE EXCLUYÓ

Último párrafo del Art. 31 del Anexo al Decreto N° 3184/2019, modificado por el Decreto N° 7047/2022

En la enajenación de bienes muebles registrables o no, cuyo costo de adquisición fue deducido en los términos del numeral 3) del artículo 64 de la ley o en ejercicios fiscales anteriores a su entrada en vigencia, la base imponible del IRP constituirá el treinta por ciento (30 %) del valor de venta.

Reglamenta: Num. 1 del Art. 59 de la Ley y Art. 64, penúlt. párr. de la Ley».

**DIRECTAMENTE RENTA
PRESUNTA**

Ejemplo 1

Venta de Bienes Muebles

En el año 2024 Juan tuvo los siguientes movimientos:

Muebles para el hogar	Cuadro de arte	Bicicleta eléctrica
Precio de Venta: Gs. 10.000.000	Precio de Venta: Gs. 15.000.000	Precio de Venta: Gs. 6.000.000
Precio de Costo: Gs. 8.000.000	Precio de Costo: Gs. 0	Precio de Costo: Gs. 8.000.000

1. Renta Presunta.
2. Renta Real:
 - Precio de Venta mayor al precio de compra.
 - Precio de Venta menor o igual al precio de compra.

CUADRO 1

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES, DE ACCIONES O DE CUOTAS DE CAPITAL, CESIÓN DE DERECHOS Y SIMILARES -A-	TIPO DE BIEN -B-	FECHA DE LA ENAJENACIÓN -C-	IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE -D-	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADQUIRENTE -E-	PRECIO DE VENTA CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO QUE RESPALDA LA OPERACIÓN (EXCLUIDO EL IVA) -F-	PRECIO DE COMPRA MÁS LOS GASTOS DE VENTA O DEL APOORTE DE CAPITAL REALIZADO -G-	RENTA NETA REAL (Col. I - II) -H-	RENTA NETA PRESUNTA (Col. I * 30%) -I-	RENTA NETA IMPONIBLE (El menor valor entre la Col. III y Col. IV) -J-	CLASIFICACIÓN -K-
Bienes muebles	MUEBLE PARA EL HOGAR	5/3/2024	123	JUAN PEREZ	10.000.000	8.000.000	2.000.000	3.000.000	2.000.000	RentaNetaReal resultó menor que la RentaPresunta. Precio de Venta es mayor que el Precio de Compra o Aporte de Capital
Bienes muebles	CUADRO DE ARTE	18/12/2024	456	MARIA GONZALEZ	15.000.000		15.000.000	4.500.000	4.500.000	RentaNetaPresunta resultó menor que la RentaReal
Bienes muebles	BICICLETA ELECTRICA	1/12/2024	789	JUAN PEREZ	8.000.000	8.000.000	-	1.800.000		RentaNetaReal resultó menor que la RentaPresunta. Precio de Venta es menor o igual que el Precio de Compra o Aporte de Capital



IMPUESTO A LA RENTA
PERSONAL RENTAS Y
GANANCIAS DE CAPITAL
VERSIÓN 2

516

PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
Número de Orden	0	RUC	DV 0
Razón Social/Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombres			
01 ☒ Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración que se rectifica		
02 ☐ Declaración Jurada Rectificativa	03		
05 ☐ Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal 2 0 2 4	

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE ACCIONES O DE CUOTAS DE CAPITAL, CESIÓN DE DERECHOS Y SIMILARES	PRECIO DE VENTA CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO QUE RESPALDA LA OPERACIÓN (EXCLUIDO EL IVA) -I-	PRECIO DE COMPRA MÁS LOS GASTOS DE VENTA O DEL APOORTE DE CAPITAL REALIZADO -II-	RENTA NETA REAL (COL. I - II) -III-	RENTA NETA PRESUNTA (COL. I * 30%) -IV-	RENTA NETA IMPONIBLE (EL MENOR VALOR ENTRE LA COL. III Y COL. IV) -V-
a	Bienes muebles (Por Renta Neta Presunta)	10 15.000.000	24 0	38 15.000.000	50 4.500.000	62 4.500.000
b	Bienes muebles (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea mayor que el Precio de Compra)	11 10.000.000	25 8.000.000	39 2.000.000	51 3.000.000	63 2.000.000
c	Bienes muebles (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea menor o igual que el Precio de Compra)	12 6.000.000	26 8.000.000	40 0	52 1.800.000	64 0
p	TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE: Suma de las casillas 62 al 75 más 145 al 147					76 6.500.000

INC. RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL

			IMPORTE
a	Total Renta Neta Imponible del ejercicio fiscal (Suma de las casillas 76, 107, 120 y 128)	129	6.500.000
b	Impuesto liquidado sobre el Total Renta Neta Imponible del Ejercicio (Se aplica la tasa del impuesto del 8% sobre el monto de la casilla 129, de acuerdo a lo establecido en la Ley)	130	520.000
c	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento	131	0
d	SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO: Suma de las casillas 130 y 131	132	520.000

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

(*) Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»

EJEMPLO 2:

Venta de Bienes Inmuebles a plazo por el propio contribuyente (transferencia al final del ejercicio)

Pedro, en el año 2024 realizó la venta de los siguientes inmuebles:

Venta de Inmueble N° 12,345	Venta de Inmueble N° 12,346	Venta de Inmueble N° 12,347
Precio de Venta: Gs. 50.000.000	Precio de Venta: Gs. 30.000.000	Precio de Venta: Gs. 20.000.000
Precio de Costo: Gs. 0	Precio de Costo: Gs. 20.000.000	Precio de Costo: Gs. 25.000.000

1. Renta Presunta.
2. Renta Real:
 - Precio de Venta mayor al precio de compra.
 - Precio de Venta menor o igual al precio de compra.

CUADRO 1

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE ACCIONES O DE CUOTAS DE CAPITAL, CESIÓN DE DERECHOS Y SIMILARES -A-	TIPO DE BIEN -B-	FECHA DE LA ENAJENACIÓN -C-	IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE -D-	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADQUIRENTE -E-	PRECIO DE VENTA CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO QUE RESPALDA LA OPERACIÓN (EXCLUIDO EL IVA) -F-	PRECIO DE COMPRA MÁS LOS GASTOS DE VENTA O DEL APOORTE DE CAPITAL REALIZADO -G-	RENTA NETA REAL (Col. I - II) -III-	RENTA NETA PRESUNTA (Col. I * 30%) -IV-	RENTA NETA IMPONIBLE (El menor valor entre la Col. III y Col. IV) -V-	CLASIFICACIÓN -VI-
Bienes inmuebles a plazo	Inmueble finca N° 12,345	1/2/2024	123	JUANA PEREZ	50.000.000		50.000.000	15.000.000	15.000.000	Renta Neta Presunta resultó menor que la Renta Real
Bienes inmuebles a plazo	Inmueble finca N° 12,346	3/18/2024	456	JUAN PEREZ	30.000.000	20.000.000	10.000.000	9.000.000	9.000.000	Renta Neta Presunta resultó menor que la Renta Real
Bienes inmuebles a plazo	Inmueble finca N° 12,347	10/10/2024	789	MARIA GONZALEZ	20.000.000	25.000.000	-	6.000.000	-	Renta Neta Real resultó menor que la Renta Presunta. Precio de Venta es menor o igual que el Precio de Compra o Aporte de Capital

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE ACCIONES O DE CUOTAS DE CAPITAL, CESIÓN DE DERECHOS Y SIMILARES	PRECIO DE VENTA CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO QUE RESPALDA LA OPERACIÓN (EXCLUIDO EL IVA) -I-	PRECIO DE COMPRA MÁS LOS GASTOS DE VENTA O DEL APOORTE DE CAPITAL REALIZADO -II-	RENTA NETA REAL (COL. I - II) -III-	RENTA NETA PRESUNTA (COL. I * 30%) -IV-	RENTA NETA IMPONIBLE (EL MENOR VALOR ENTRE LA COL. III Y COL. IV) -V-	
a	Bienes muebles (Por Renta Neta Presunta)	10 0 24	0 38	0 50	0 62	0	
b	Bienes muebles (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea mayor que el Precio de Compra)	11 0 25	0 39	0 51	0 63	0	
c	Bienes muebles (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea menor o igual que el Precio de Compra)	12 0 26	0 40	0 52	0 64	0	
d	Bienes inmuebles a plazo cuando el cobro de las cuotas sea realizado con anterioridad a la transferencia del inmueble, siempre que la venta haya sido realizada por el propio contribuyente que no fue sujeto a retención. (Por Renta Neta Presunta)	133 50.000.000 136	0 139	50.000.000 142	15.000.000 145	15.000.000	
e	Bienes inmuebles a plazo cuando el cobro de las cuotas sea realizado con anterioridad a la transferencia del inmueble, siempre que la venta haya sido realizada por el propio contribuyente que no fue sujeto a retención. (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea mayor que el Precio de Compra)	134 30.000.000 137	20.000.000 140	10.000.000 143	9.000.000 146	9.000.000	
f	Bienes inmuebles a plazo cuando el cobro de las cuotas sea realizado con anterioridad a la transferencia del inmueble, siempre que la venta haya sido realizada por el propio contribuyente que no fue sujeto a retención. (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea menor o igual que el Precio de Compra)	135 20.000.000 138	25.000.000 141	0 144	6.000.000 147	0	
p	TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE: Suma de las casillas 62 al 75 más 145 al 147					76	24.000.000

INC. RUBRO 4 - OTRAS RENTAS Y GANANCIAS DEL CAPITAL DEL EJERCICIO FISCAL, QUE NO FUERON OBJETO DE RETENCIÓN		RENTA NETA IMPONIBLE	
a	Regalías, cuando exista aprovechamiento parcial en el país y en el exterior (Consignar el 70% del monto percibido en concepto de regalía)	122	0
b	Incorporación de dinero sin contraprestación	124	0
c	Indemnizaciones en dinero, provenientes de contratos de seguro de vida, prestaciones vitalicias y temporarias	126	0
d	Otros conceptos no señalados en los incisos anteriores	127	0
e	TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE: Suma de las casillas 122 + 124 + 126 + 127	128	0

INC. RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL		IMPORTE	
a	Total Renta Neta Imponible del ejercicio fiscal (Suma de las casillas 76, 107, 120 y 128)	129	24.000.000
b	Impuesto liquidado sobre el Total Renta Neta Imponible del Ejercicio (Se aplica la tasa del impuesto del 8% sobre el monto de la casilla 129, de acuerdo a lo establecido en la Ley)	130	1.920.000
c	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento	131	0
d	SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO: Suma de las casillas 130 y 131	132	1.920.000

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

EJEMPLO 3:

Venta de Acciones:

Ronaldo, en el año 2024 vendió sus acciones, a continuación se detalla sus ventas:

Venta de Acción 1 de Fecha: 1/05/24	Venta de Acción 2 de Fecha: 06/06/2024	Venta de Acción 3 de Fecha: 31/12/2024
Precio de Venta: Gs. 120.000.000	Precio de Venta: Gs. 50.000.000	Precio de Venta: Gs. 10.000.000
Precio de Costo: Gs. 100.000.000	Precio de Costo: Gs. 20.000.000	Precio de Costo: Gs. 20.000.000

1. Renta Presunta.
2. Renta Real:
 - Precio de Venta mayor al precio de compra.
 - Precio de Venta menor o igual al precio de compra.

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE ACCIONES O DE CUOTAS DE CAPITAL, CESIÓN DE DERECHOS Y SIMILARES -A-	TIPO DE BIEN -B-	FECHA DE LA ENAJENACIÓN -C-	IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE -D-	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADQUIRENTE -E-	PRECIO DE VENTA CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO QUE RESPALDA LA OPERACIÓN (EXCLUIDO EL IVA) -F-	PRECIO DE COMPRA MÁS LOS GASTOS DE VENTA O DEL APOORTE DE CAPITAL REALIZADO -G-	RENTA NETA REAL (Col. I - II) -H-	RENTA NETA PRESUNTA (Col. I * 30%) -I-	RENTA NETA IMPONIBLE (El menor valor entre la Col. III y Col. IV) -J-	CLASIFICACIÓN -K-
Acciones	VENTA DE ACCIONES	31/12/2024	123	JUAN PEREZ	120.000.000	100.000.000	20.000.000	36.000.000	20.000.000	Renta Neta Real resultó menor que la Renta Presunta. Precio de Venta es mayor que el Precio de Compra o Aporte de Capital
Acciones	VENTA DE ACCIONES	15/2024	80000000	JOHN SA	50.000.000	20.000.000	30.000.000	15.000.000	15.000.000	Renta Neta Presunta resultó menor que la Renta Real
Acciones	VENTA DE ACCIONES	6/6/2024	456	JULIO PEREZ	10.000.000	20.000.000	-	3.000.000	-	Renta Neta Real resultó menor que la Renta Presunta. Precio de Venta es menor o igual que el Precio de Compra o Aporte de Capital

**IMPUESTO A LA RENTA
PERSONAL RENTAS Y
GANANCIAS DE CAPITAL
VERSIÓN 2**

516

PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
Número de Orden	0	RUC	DV 4
Razón Social/Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombres			
01 ☒ Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración que se rectifica		
02 ☐ Declaración Jurada Rectificativa	03		
05 ☐ Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04		
		Periodo / Ejercicio Fiscal	
		2 0 2 4	

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE ACCIONES O DE CUOTAS DE CAPITAL, CESIÓN DE DERECHOS Y SIMILARES	PRECIO DE VENTA CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO QUE RESPALDA LA OPERACIÓN (EXCLUIDO EL IVA) +	PRECIO DE COMPRA MÁS LOS GASTOS DE VENTA O DEL APOORTE DE CAPITAL REALIZADO -II-	RENTA NETA REAL (COL. I - II) -III-	RENTA NETA PRESUNTA (COL. I * 30%) -IV-	RENTA NETA IMPONIBLE (EL MENOR VALOR ENTRE LA COL. III Y COL. IV) -V-
g	Acciones (Por Renta Neta Presunta)	15 50.000.000	29 20.000.000	41 30.000.000	53 15.000.000	67 15.000.000
h	Acciones (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea mayor que el Precio de Compra o del Aporte de capital)	16 120.000.000	30 100.000.000	42 20.000.000	54 36.000.000	68 20.000.000
i	Acciones (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea menor o igual que el Precio de Compra o del Aporte de capital)	17 10.000.000	31 20.000.000	43 0	55 3.000.000	69 0
p	TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE: Suma de las casillas 62 al 75 más 145 al 147					76 35.000.000

EJEMPLO 4:

Arrendamiento de Inmuebles

María en el año 2024 obtuvo los siguientes movimientos por el alquiler de sus inmuebles:

Alquiler 1	Alquiler 2
Cuota mensual: Gs. 1.000.000 total en el año Gs. 12.000.000	Cuota mensual : Gs. 2.000.000 total en el año Gs. 24.000.000
Gastos en el año Gs. 5.000.000	Gastos en el año Gs. 22.000.000

1. Renta Presunta.
2. Renta Real:
 - Precio de Venta mayor al precio de compra.
 - Precio de Venta menor o igual al precio de compra.

CUADRO 2 - Aplicar el mismo criterio que el Cuadro 1

Renta Neta Presunta resultó menor que la Renta Real

Renta Neta Real resultó menor que la Renta Presunta. Precio del Arrendamiento es mayor que los Gastos

Renta Neta Real resultó menor que la Renta Presunta. Precio del Arrendamiento es menor o igual que los Gastos

ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES -A-	FECHA DEL COBRO -B-	IDENTIFICACIÓN DEL ARRENDATARIO -C-	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ARRENDATARIO -D-	PRECIO DEL ARRENDAMIENTO (EXCLUIDO EL IVA) -I-	GASTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS A LA GENERACIÓN DE LA RENTA -E-	RENTA NETA REAL (Col. I + E) -II-	RENTA NETA PRESUNTA (Col. I * 50%) -IV-	RENTA NETA DISPONIBLE (El menor valor entre la Col. II y Col. IV) -V-	CLASIFICACIÓN -VI-
Arrendamiento de inmueble 1 Cuota: 1.000.000	05/01/2022 05/02/2022 05/03/2022 05/04/2022 05/05/2022 05/06/2022 05/07/2022 05/08/2022 05/09/2022 05/10/2022 05/11/2022 05/12/2022	4.569	JUAN GONZALEZ	12.000.000	5.000.000	7.000.000	6.000.000	6.000.000	Renta Neta Presunta resultó menor que la Renta Real
Arrendamiento de inmueble 2 Cuota: 2.000.000	05/01/2022 05/02/2022 05/03/2022 05/04/2022 05/05/2022 05/06/2022 05/07/2022 05/08/2022 05/09/2022 05/10/2022 05/11/2022 05/12/2022	1.235	MARIA GÓMEZ	24.000.000	22.000.000	2.000.000	12.000.000	2.000.000	Renta Neta Real resultó menor que la Renta Presunta. Precio del Arrendamiento es mayor que los Gastos

INC.	RUBRO 2- ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	PRECIO DEL ARRENDAMIENTO (EXCLUIDO EL IVA) -I-		GASTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS A LA GENERACIÓN DE LA RENTA -II-		RENTA NETA REAL (Col. I - II) -III-		RENTA NETA PRESUNTA (Col. I * 50%) -IV-		RENTA NETA IMPONIBLE (El menor valor entre la Col. III y Col. IV) -V-	
a	Arrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Presunta)	77	12.000.000	83	5.000.000	89	7.000.000	95	6.000.000	101	6.000.000
b	Arrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Real cuando el Precio del Arrendamiento sea mayor que los Gastos)	78	24.000.000	84	22.000.000	90	2.000.000	96	12.000.000	102	2.000.000
c	Arrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Real cuando el Precio del Arrendamiento sea menor o igual que los Gastos)	79		85		91	-	97	-	103	-
d	Subarrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Presunta)	80		86		92	-	98	-	104	-
e	Subarrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Real cuando el Precio del Subarrendamiento sea mayor que los Gastos)	81		87		93	-	99	-	105	-
f	Subarrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Real cuando el Precio del Subarrendamiento sea menor o igual que los Gastos)	82		88		94	-	100	-	106	-
g	TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE: Suma de las casillas 101 al 106									107	8.000.000

EJEMPLO 5:

Rescate de Acciones

Simón, en el año 2024 realizó el rescate de las siguientes acciones:

Acción 1	Acción 2
Importe del rescate: Gs. 100.000.000	Importe del rescate: Gs. 10.000.000
Costo de la acción: Gs. 80.000.000	Costo de la acción: Gs. 11.000.000

Renta Real:

- Precio de Venta mayor al precio de compra.
- Precio de Venta menor o igual al precio de compra.

CUADRO 3

RESCATE TOTAL O PARCIAL DE ACCIONES O CUOTAS PARTES DE ENTIDADES RESIDENTES O CONSTITUIDAS EN EL PAÍS. QUE NO SE	FECHA DEL RESCATE -B-	RUC DE LA EMPRESA -C-	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA -D-	IMPORTE DEL RESCATE -I-	COSTO DE LAS ACCIONES O CUOTAS -II-	RENTA NETA IMPONIBLE (Col. I - II) -III-	CLASIFICACIÓN -IV-
<i>Rescate total o parcial de acciones</i>	10/10/2024	80000000	JOHN SA	100.000.000	80.000.000	20.000.000	El importe del rescate es mayor que el Costo de las acciones o cuotas
<i>Rescate total o parcial de acciones</i>	11/11/2024	800000000	FARLEK SA	10.000.000	11.000.000	-	El importe del rescate es menor o igual que el Costo de las acciones o cuotas

INC.	RUBRO 3 - RESCATE TOTAL O PARCIAL DE ACCIONES O CUOTAS PARTES DE ENTIDADES RESIDENTES O CONSTITUIDAS EN EL PAÍS, QUE NO SE ENCUENTRE ALCANZADO POR EL IDU	IMPORTE DEL RESCATE -I-	COSTO DE LAS ACCIONES O CUOTAS -II-	RENTA NETA IMPONIBLE (COL. I - II) -III-
a	Rescate total o parcial de acciones (Cuando el Importe del rescate sea mayor que el Costo de las acciones)	108 100.000.000	112 80.000.000	116 20.000.000
b	Rescate total o parcial de acciones (Cuando el Importe del rescate sea menor o igual que el Costo de las acciones)	109 10.000.000	113 11.000.000	117 0
c	Rescate total o parcial de cuotas partes (Cuando el Importe del rescate sea mayor que el Costo de las cuotas)	110 0	114 0	118 0
d	Rescate total o parcial de cuotas partes (Cuando el Importe del rescate sea menor o igual que el Costo de las cuotas)	111 0	115 0	119 0
e	TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE: Suma de las casillas 116 al 119			120 20.000.000

INC.	RUBRO 4 - OTRAS RENTAS Y GANANCIAS DEL CAPITAL DEL EJERCICIO FISCAL, QUE NO FUERON OBJETO DE RETENCIÓN	RENTA NETA IMPONIBLE
a	Regalías, cuando exista aprovechamiento parcial en el país y en el exterior (Consignar el 70% del monto percibido en concepto de regalía)	122 0
b	Incorporación de dinero sin contraprestación	124 0
c	Indemnizaciones en dinero, provenientes de contratos de seguro de vida, prestaciones vitalicias y temporarias	126 0
d	Otros conceptos no señalados en los incisos anteriores	127 0
e	TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE: Suma de las casillas 122 + 124 + 126 + 127	128 0

INC.	RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL	IMPORTE
a	Total Renta Neta Imponible del ejercicio fiscal (Suma de las casillas 76, 107, 120 y 128)	129 20.000.000
b	Impuesto liquidado sobre el Total Renta Neta Imponible del Ejercicio (Se aplica la tasa del impuesto del 8% sobre el monto de la casilla 129, de acuerdo a lo establecido en la Ley)	130 1.600.000
c	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento	131 0
d	SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO: Suma de las casillas 130 y 131	132 1.600.000

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

EJEMPLO 6:

Otras rentas que no fueron objeto de retención

- Regalías del exterior = Gs. 10.000.000 (*solo es ingreso gravado el 70%*)
- Incorporación Gratuita en Dinero = Gs. 5.000.000
- Indemnizaciones en dinero, provenientes de contratos de seguro de vida, prestaciones vitalicias y temporarias = Gs. 1.000.000
- Indemnización por siniestro de vehículo = Gs. 7.000.000

Material de uso exclusivo para capacitaciones
gratuitas de la DNIT

INC. RUBRO 4 - OTRAS RENTAS Y GANANCIAS DEL CAPITAL DEL EJERCICIO FISCAL, QUE NO FUERON OBJETO DE RETENCIÓN		RENTA NETA IMPONIBLE	
a	Regalías, cuando exista aprovechamiento parcial en el país y en el exterior (Consignar el 70% del monto percibido en concepto de regalía)	122	7.000.000
b	Incorporación de dinero sin contraprestación	124	5.000.000
c	Indemnizaciones en dinero, provenientes de contratos de seguro de vida, prestaciones vitalicias y temporarias	126	1.000.000
d	Otros conceptos no señalados en los incisos anteriores	127	7.000.000
e	TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE: Suma de las casillas 122 + 124 + 126 + 127	128	20.000.000
INC. RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL		IMPORTE	
a	Total Renta Neta Imponible del ejercicio fiscal (Suma de las casillas 76, 107, 120 y 128)	129	20.000.000
b	Impuesto liquidado sobre el Total Renta Neta Imponible del Ejercicio (Se aplica la tasa del impuesto del 8% sobre el monto de la casilla 129, de acuerdo a lo establecido en la Ley)	130	1.600.000
c	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento	131	0
d	SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO: Suma de las casillas 130 y 131	132	1.600.000

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

EJEMPLO 7:

Venta de vehículos:

- Nelson Gaona vende un vehículo por valor de Gs. 45.000.000 cuyo costo de adquisición es Gs. 50.000.000 pero que fue deducido en el IRP RSP como gasto deducible.
- Nelson Gaona vende un vehículo por valor de Gs. 90.000.000 cuyo costo de adquisición fue Gs. 80.000.000 (costo no deducido).
- Nelson Gaona vende un vehículo por valor de Gs. 22.000.000 cuyo costo de adquisición fue de Gs. 40.000.000 (costo no deducido).

**IMPUESTO A LA RENTA
PERSONAL RENTAS Y
GANANCIAS DE CAPITAL
VERSIÓN 2**

516

PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
Número de Orden	0	RUC	DV 0
Razón Social/Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombres			
01 ☒ Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración que se rectifica		
02 ☐ Declaración Jurada Rectificativa	03		
05 ☐ Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04		
		Periodo / Ejercicio Fiscal	
		2 0 2 4	

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE ACCIONES O DE CUOTAS DE CAPITAL, CESIÓN DE DERECHOS Y SIMILARES	PRECIO DE VENTA CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO QUE RESPALDA LA OPERACIÓN (EXCLUIDO EL IVA) -I-	PRECIO DE COMPRA MÁS LOS GASTOS DE VENTA O DEL APOORTE DE CAPITAL REALIZADO -II-	RENTA NETA REAL (COL. I - II) -III-	RENTA NETA PRESUNTA (COL. I * 30%) -IV-	RENTA NETA IMPONIBLE (EL MENOR VALOR ENTRE LA COL. III Y COL. IV) -V-
a	Bienes muebles (Por Renta Neta Presunta)	10	24	38	50	62
		45.000.000	0	45.000.000	13.500.000	13.500.000
b	Bienes muebles (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea mayor que el Precio de Compra)	11	25	39	51	63
		90.000.000	80.000.000	10.000.000	27.000.000	10.000.000
c	Bienes muebles (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea menor o igual que el Precio de Compra)	12	26	40	52	64
		22.000.000	40.000.000	0	6.600.000	0
p	TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE: Suma de las casillas 62 al 75 más 145 al 147					76
						23.500.000

INC. RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL			IMPORTE
a	Total Renta Neta Imponible del ejercicio fiscal (Suma de las casillas 76, 107, 120 y 128)	129	23.500.000
b	Impuesto liquidado sobre el Total Renta Neta Imponible del Ejercicio (Se aplica la tasa del impuesto del 8% sobre el monto de la casilla 129, de acuerdo a lo establecido en la Ley)	130	1.880.000
c	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento	131	50.000
d	SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO: Suma de las casillas 130 y 131	132	1.930.000

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

Material de uso exclusivo para capacitaciones
gratuitas de la DNIT

CUADRO 1

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE ACCIONES O DE CUOTAS DE CAPITAL, CESIÓN DE DERECHOS Y SIMILARES -A-	TIPO DE BIEN -B-	FECHA DE LA ENAJENACIÓN -C-	IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE -D-	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADQUIRENTE -E-	PRECIO DE VENTA CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO QUE RESPALDA LA OPERACIÓN (EXCLUIDO EL IVA) -F-	PRECIO DE COMPRA MÁS LOS GASTOS DE VENTA O DEL APOORTE DE CAPITAL REALIZADO -G-	RENTA NETA REAL (Col. I - II) -III-	RENTA NETA PRESUNTA (Col. I * 30%) -IV-	RENTA NETA IMPONIBLE (El menor valor entre la Col. III y Col. IV) -V-	CLASIFICACIÓN -VI-
Bienes muebles	AUTOVEHICULO	01/05/2024	123	JUAN PEREZ	45.000.000		45.000.000	13.500.000	13.500.000	Renta Neta Presunta resultó menor que la Renta Real
Bienes muebles	AUTOVEHICULO	02/05/2024	456	MARIA GONZALEZ	90.000.000	80.000.000	10.000.000	27.000.000	10.000.000	Renta Neta Real resultó menor que la Renta Presunta. Precio de Venta es mayor que el Precio de Compra o Aporte de Capital
Bienes muebles	AUTOVEHICULO	03/05/2024	789.00	DANIEL ROJAS MEDINA	22.000.000	40.000.000	-	6.600.000	-	Renta Neta Real resultó menor que la Renta Presunta. Precio de Venta es menor o igual que el Precio de Compra o Aporte de Capital

Recordatorio

La renta neta imponible correspondiente a las rentas y ganancias de capital no mencionadas explícitamente en el Formulario N° 516 se consignan en la casilla 127

Material de uso exclusivo para capacitaciones
gratuitas de la DNIT

Mensajes emitidos por Marangatu en caso de llenado incorrecto

IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL RENTAS Y GANANCIAS DE CAPITAL
VERSIÓN 2
516

PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONS	
Número de Orden	0	RUC	
Razón Social/Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombres			
01 ☒ Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración que se rectifica		
02 ☐ Declaración Jurada Rectificativa	03		
05 ☐ Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal	
		2	0 2 4

Estimado Contribuyente:

7x

- El inciso "a" del Rubro 1 aplica cuando la Renta Neta Presunta es igual o menor que la Renta Neta Real.
- Favor verifique si es correcto el inciso utilizado.

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE ACCIONES O DE CUOTAS DE CAPITAL, CESIÓN DE DERECHOS Y SIMILARES	PRECIO DE VENTA CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO QUE RESPALDA LA OPERACIÓN (EXCLUIDO EL IVA) -I-	PRECIO DE COMPRA MÁS LOS GASTOS DE VENTA O DEL APOORTE DE CAPITAL REALIZADO -II-	RENTA NETA REAL (COL. I - II) -III-	RENTA NETA PRESUNTA (COL. I * 30%) -IV-	RENTA NETA IMPONIBLE (EL MENOR VALOR ENTRE LA COL. III Y COL. IV) -V-
a	Bienes muebles (Por Renta Neta Presunta)	10 10.000.000 24	9.500.000 38	500.000 50	3.000.000 62	500.000
b	Bienes muebles (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea mayor que el Precio de Compra)	11 0 25	0 39	0 51	0 63	0
c	Bienes muebles (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea menor o igual que el Precio de Compra)	12 0 26	0 40	0 52	0 64	0

Mensajes emitidos por Marangatu en caso de llenado incorrecto

INC.	RUBRO 2. ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	PRECIO DEL ARRENDAMIENTO (EXCLUIDO EL IVA) -I-	GASTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS A LA GENERACIÓN DE LA RENTA -II-	RENTA NETA REAL (COL. I - II) -III-	RENTA NETA PRESUNTA (COL. I * 50%) -IV-	RENTA IMPONIBLE (EL MENOR ENTRE LA COL. -III- Y LA COL. -IV-) -V-
a	Arrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Presunta)	77	0 83	0 89	0 95	0 101
b	Arrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Real cuando el Precio del Arrendamiento sea mayor que los Gastos)	78	0 84	1.000.000 90	0 96	0 102
c	Arrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Real cuando el Precio del Arrendamiento sea menor o igual que los Gastos)	79	0 85	0 91	0 97	0 103
d	Subarrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Presunta)	80	0 86	0 92	0 98	0 104
e	Subarrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Real cuando el Precio del Subarrendamiento sea mayor que los Gastos)	81	0 87	0 93	0 99	0 105
f	Subarrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Real cuando el Precio del Subarrendamiento sea menor o igual que los Gastos)	82	0 88	0 94	0 100	0 106
g	TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE: Suma de las casillas 101 al 106					107

Estimado Contribuyente:

3x

El valor de la Columna I debe ser mayor a "CERO" en alguno de los rubros (1,2 ó 3), en el que ha consignado un valor superior a "CERO" en la Columna II.

Baja de la obligación IRP – Rentas y Ganancias del Capital



El contribuyente podrá solicitar dentro de los 30 días hábiles de iniciado un ejercicio fiscal, la cancelación del RUC o la baja de la obligación 716-IRP RGC, según corresponda, **en caso de que en el ejercicio fiscal anterior no haya obtenido rentas declaradas en el Formulario N° 516-IRP RGC**, señalando como fecha de la referida baja el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, debiendo presentar en carácter de clausura la declaración jurada correspondiente.

Transcurrido el plazo señalado se aplicará la sanción por contravención por presentación tardía de dicha comunicación.

Lugares de Pago

Ventanillas de Cobranzas



Procesadoras de Tarjetas de Crédito y/o Débito



Pago Electrónico



www.dnit.gov.py



[Institucional](#)
[Normativas](#)
[Biblioteca](#)
[Preguntas Frecuentes](#)
[Contáctenos](#)

Búsqueda 

 ▼

Biblioteca

IVA 

IRP 

IRE 

VU 

KITAPP 

Operador Exonente Autorizado 

Biblioteca Impositiva

Biblioteca Aduanera



Contactos

021 729 7000

Lunes a Viernes de 7:30 a 12:00 hs.
y de 13:00 a 16:00 hs.

www.dnit.gov.py

Envíe su consulta o sugerencia a través de
la opción "Contáctenos"

Redes sociales



@DNITpy



@dnitpy



@DNITpy



@DNITpy
@DNITaduanapy



@Aduanas Paraguay



Preguntas